

que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Toledo, 18 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Javier Sobrino Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA (CORDOBA)

### ANUNCIO (PP. 2326/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del día 10 de diciembre de 1992, la modificación de Urbanización del Recinto Ferial en la ejecución de su primera fase, se expone al público por plazo de 15 días, quedando el Expediente a disposición de cualquier persona que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha aprobación será elevada automáticamente a definitiva si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno resolverá.

Fuente Obejuna, 15 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Pedro Fernández Mahedero.

## AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 14/93).

D. José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

#### HAGO SABER:

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 25 de noviembre del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 116 del R.D.L. 1/92, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente Plan Parcial de las 6,25 Has. de terrenos situados al Oeste de la localidad, que lindan al Norte con Camino de Huévar, de los Pinos y Cementerio, al Sur con carretera local de Aznalcázar, al Este con núcleo de viviendas existentes y al Oeste con la estacada de «Juan Rosa» y Camino de Redondela, y promovido por este ltmo. Ayuntamiento.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

### ANUNCIO (PP. 15/93).

D. José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

#### HAGO SABER:

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno que tuvo lugar el día 25 de noviembre del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del R.D.L. 1/92, Ley del Suelo y Ordenación urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, en el sentido de clasificar como suelo urbanizable de uso industrial, y promoción municipal las 6 Has. situadas al Oeste de la localidad, que lindan al Norte con el Cementerio y al Este con cruce de viario y casco urbano, al Oeste con finca rústica «Las Rozas», y al Sur con carretera local de Aznalcázar.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

### ANUNCIO (PP. 22/93).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla),

#### HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de 1992, por mayoría absoluta legal acordó: la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector n° 1 del Programa de Actuación Urbanística «El Barrero» del PGOU de Bormujos.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 28 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

### ANUNCIO (PP. 39/93).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla),

#### HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por mayoría absoluta legal acordó: la Aprobación Inicial del Programa de Actuación Urbanística «El Barrero», que tiene por objeto la ordenación y urbanización del suelo urbanizable no programado del Area Norte del PGOU de Bormujos.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 28 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

### ANUNCIO (PP. 40/93).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla),

#### HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por mayoría absoluta legal acordó: la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior «Plaza de la Iglesia» del sector comprendido entre las calles Severo Ochoa y Santo Domingo de esta localidad.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 28 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

## ANUNCIO de bases. (OEP 8/92).

Bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante Concurso-Oposición, por acceso libre y promoción interna, de tres plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

## 1.- NORMAS GENERALES.

## 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre y promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 3. (1 PROMOCION INTERNA, 2 ACCESO LIBRE).  
 Grupo: D.  
 Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.  
 Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.  
 Clase: OFICIAL.  
 Actividad principal: 2 PLAZAS ELECTRICIDAD (1 PROMOCION INTERNA), 1 GANADERÍA.  
 Edad de jubilación: 65 AÑOS.  
 Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 Ó EQUIVALENTE.

Si la plaza en promoción interna quedare desierta, acrecerá a las del turno libre.

## 1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

## 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

## 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

## 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

## 2.1.- Requisitos Generales para las plazas de acceso libre.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.  
A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## 2.2.- Requisitos para la plaza de Promoción interna.

a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertener a la escala de Administración Especial.

c) Pertener al Grupo E.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.

e) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

## 3.- SOLICITUDES.

## 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, ó mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

El aspirante deberá especificar en la instancia de manera clara la actividad principal por la que opta.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

## 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

## 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

## 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

## 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

## 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

## 5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 49, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.